REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
No.20001-31-10-001-2019-00417-00

Noviembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

La señora ORLIDYS MARIA RAMOS MUÑOZ, por conducto de su apoderado judicial, y en representación de los menores SHAONI ANDREA, SHARAY y CRISTIAN EDUARDO RAMOS MUÑOZ, este último mayor de edad, presentó demanda de Investigación de Paternidad en contra de los señores VIRGILIA ANTONIA GAMAZ MARTINEZ Y WILLIAN RAFAEL BARROS GAMEZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que CRISTIAN EDUARDO ya es mayor de edad por lo que su señora madre no puede representarlo en razón a que ya no está sometido a patria potestad; artículo 314-3 ; además deben demandarse también a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido señor LIDELSON ENRIQUE BARROS GAMEZ. Artículo 87 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisible la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo. -

Reconózcasele personería al doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, como apoderado especial de la señora ORLIDYS MARIA RAMOS MUÑOZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario